

## PROGRAMA/SERVICIO

EKINTZAILE +

## TÍTULO

Apoyo para startups vascas con mayores expectativas de desarrollo y de alto impacto o disrupción tecnológica

## PLAZO DE SOLICITUD

11/OCT/2023

## DESCRIPCIÓN

Financiación de los gastos para la materialización del Plan de Empresa de las entidades beneficiarias, entre ellos: por la incorporación de personas que permitan la formación de equipos de talento emprendedor en las áreas de desarrollo de la empresa, por la colaboración externa y asesoría técnica expertas, por gastos en nuevos alquileres de inmuebles, por patentes y otros derechos de propiedad industrial, registros, certificaciones y homologaciones, así como por gastos de promoción y difusión del proyecto

## PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos se efectuarán con posterioridad a la fecha de la solicitud y durante el plazo máximo de 24 meses y podrán ser:

- Gastos de personal por la contratación laboral de personal de nueva incorporación, no perteneciente al equipo promotor, vinculada al desarrollo del proyecto, complementando las capacidades de los promotores, y que desarrollen su trabajo en la CAE
- Colaboración externa y asesoría técnica expertas vinculadas específicamente al desarrollo del proyecto
- Gastos por nuevos alquileres de inmuebles formalizados y devengados con posterioridad a la solicitud
- Gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, así como registros, certificaciones y homologaciones.
- Gastos de promoción y difusión del proyecto

## BENEFICIARIOS

Personas jurídicas con al menos un centro de actividad ubicado en la CAE, con un Plan de Empresa cuya elaboración fue tutelada o bien haya obtenido el visto bueno de un «Business Innovation Center» (BIC) de un proyecto empresarial innovador, de base tecnológica, industrial, de servicios conexos ligados al producto-proceso, o empresarial intensivo en conocimiento, que cumplan:

- a) Que sean de nueva creación, , a partir del 1 de enero de 2020.
- b) Que prevean la generación de al menos 3 empleos en el plazo de 3 años.
- c) Que tengan la condición de pequeña empresa.
- d) Que figuren de alta en IAE en CAE.
- e) Capital social, o capital social más prima de emisión o asunción, mínimo 30.000 euros.
- f) Que la empresa no cotice en una bolsa de valores.
- g) Que no haya distribuido beneficios ni los distribuya hasta el momento de la liquidación de las ayudas.
- h) Que la empresa no se haya hecho cargo de la actividad de otra empresa, a no ser que el volumen de negocios de la actividad adquirida suponga menos del 10 % del volumen de negocios

## SUBVENCIÓN

- Subvención hasta el 70% con un máximo de 100.000 €
- En gastos de personal, por la contratación laboral de personal de nueva incorporación el máximo será de 35.000 € por empleo a jornada completa equivalente y un máximo de 70.000 € en total

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOPV](#)